

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10910 *CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de abril de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1974, páginas 10136 a 10140, se transcriben a continuación íntegros y debidamente rectificadas los puntos 1.º y 2.º del artículo 18, que son los afectados:

1.º La administración o inversiones de los fondos de la Mutualidad, de conformidad con las normas presupuestarias, aprobadas por la Junta general, y la adquisición o enajenación de valores, cuyo importe no exceda de un millón de pesetas.

2.º Conceder los auxilios, pensiones y beneficios mutuales, según la respectiva Ordenanza».

MINISTERIO DE HACIENDA

10911 *INSTRUCCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se fijan las plantillas de Habilitados de Clases Pasivas que, a partir de su publicación, han de regir en las diferentes oficinas pagadoras de haberes pasivos.*

En uso de las facultades concedidas en el primer párrafo del artículo 19 y en la disposición final del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los límites fijados en el artículo 18 del citado Decreto, el promedio mensual de perceptores en la demarcación de cada oficina pagadora de haberes pasivos durante el quinquenio 1969-1973, y las circunstancias específicas de las capitalidades de las mismas, ha tenido a bien revisar las actuales Plantillas de Habilitados de Clases Pasivas y fijar, para hasta 31 de diciembre de 1978, si antes no se estimare precisa otra revisión, las que a continuación se indican:

Alava	5	Orense	11
Albacete	4	Oviedo	14
Alicante	14	Palencia	5
Almería	8	Las Palmas de Gran Ca-	
Avila	5	maría	8
Badajoz	14	Pontevedra	10
Baleares (Palma de Ma-		Salamanca	14
horca)	14	Santa Cruz de Tenerife ..	7
Barcelona	31	Santander	10
Burgos	11	Segovia	4
Cáceres	12	Sevilla	14
Cádiz	10	Soria	4
Castellón de la Plana ...	6	Tarragona	5
Ciudad Real	8	Teruel	4
Córdoba	12	Toledo	7
Coruña, La	10	Valencia	18
Cuenca	4	Valladolid	14
Gerona	7	Vizcaya	14
Granada	16	Zamora	8
Guadalajara	4	Zaragoza	15
Guipúzcoa	10	Cartagena	8
Huelva	7	Gijón	4
Huesca	8	Jerez de la Frontera	2
Jaén	8	Vigo	6
León	13	Ceuta	4
Lérida	5	Melilla	3
Logroño	8	El Ferrol del Caudillo ...	9
Lugo	10	Ibiza	2
Madrid	84	Mañón	2
Málaga	23		
Murcia	11	»Total	628
Navarra	13		

En consecuencia, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente Instrucción en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por este Centro directivo y por los Delegados y Depositarios Especiales de Hacienda, en las localidades cuya plantilla no se encuentre cubierta, entendida concedida desde ahora la previa autorización a que se refiere el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, a celebrar el oportuno concurso en los términos y condiciones previstos en el mencionado artículo, teniendo bien en cuenta que el plazo concedido en cada convocatoria para presentación de solicitudes ha de ser, necesariamente, de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio», así como que tal anuncio ha de insertarse, precisamente en el «Boletín Oficial del Estado», en cuanto a vacantes en Madrid, Barcelona, Cádiz, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y precisamente en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» en los demás casos.

Según datos obrantes en el fichero correspondiente en este Centro directivo, las vacantes existentes en la actualidad, por cada Plantilla, después de la revisión contenida en la presente Instrucción, son las siguientes:

Alava	4	Murcia	5
Albacete	1	Navarra	8
Alicante	7	Orense	3
Almería	2	Oviedo	6
Badajoz	2	Palencia	2
Baleares (Palma de Ma-		Las Palmas de Gran Ca-	
llorca)	5	naría	3
Barcelona	12	Pontevedra	5
Burgos	4	Salamanca	2
Cáceres	6	Santander	4
Cádiz	2	Sevilla	4
Castellón de la Plana ...	1	Teruel	1
Ciudad Real	3	Toledo	2
Córdoba	8	Valencia	3
Gerona	3	Valladolid	4
Granada	8	Vizcaya	7
Guipúzcoa	3	Zamora	3
Huesca	2	Zaragoza	6
Jaén	1	Cartagena	1
León	3	Gijón	1
Lérida	2	Vigo	1
Logroño	4	Ceuta	3
Lugo	5	El Ferrol del Caudillo ...	5
Madrid	22		
Málaga	7	Total	194

Los Delegados y Depositarios Especiales de Hacienda, en las localidades en que haya de celebrarse concurso, comunicarán a esta Dirección General, conforme se realicen o produzcan, los trámites e incidencias de las respectivas convocatorias y resoluciones.

Madrid, 3 de mayo de 1974. El Director general, José Barea Tejeiro.

10912 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Puerto de Santa María (Cádiz) el día 1 de junio de 1974.*

SORTEO DE LA CRUZ ROJA

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número 08601

Vendido en Sevilla, Valencia, Albacete, Barcelona, Baena, Madrid, Oviedo y Cádiz.

2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los billetes números 08600 y 08602.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 08601 al 08700, ambos inclusive (excepto el 08601).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	01
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	1
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	13131
Vendido en Sevilla, Madrid, Huelva y Córdoba.	
2 aproximaciones de 251.250 pesetas cada una para los billetes números 13130 y 13132.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 13131 al 13200, ambos inclusive (excepto el 13131).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	18900
Vendido en Murcia, Zaragoza, Barcelona, Figueras, Madrid y Vélez-Málaga.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	21883
Vendido en Huelva, Valencia, Melilla, Barcelona, Pasajes, Madrid, Navia y Jerez de la Frontera.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	44518
Vendido en Madrid.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	77684
Vendido en Santa Cruz de Tenerife, Gandía, Gijón, Barcelona, Granada, Madrid, Mieres y reserva.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	78739
Vendido en Sevilla, Bilbao, Palma de Mallorca, Córdoba, Madrid, Málaga y Beas de Segura.	
32 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
1613	1695 4781 6104
180 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
021	324
1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
09	10

Esta lista comprende 10.799 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 86.392 premios, por un importe de 1.120.000.000 de pesetas.
Madrid, 1 de junio de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10913 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de junio de 1974.

ESPECIAL DE SAN ANTONIO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididas en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.829 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
5 de 250.000 (cinco extracciones de 5 cifras) ..	1.250.000
40 de 50.000 (cinco extracciones de 4 cifras) ..	2.000.000
1.680 de 20.000 (veintiuna extracciones de 3 cifras)	33.600.000
2 aproximaciones de 325.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	650.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	212.000
99 premios de 40.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	3.960.000
99 premios de 30.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.970.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.829	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numerica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 250.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que el saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero, correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.